CONTRATO DE OBRA PUBLICA CD-014-2026
ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- Y CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S

OBJETO	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N° 327-2026, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA ZONA DE LACTANCIA, ATENCION AL USUARIO, OFICINA DE SISTEMAS Y DEMAS ESPACIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL ACONDICIONAMIENTO FISICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA, según especificaciones técnicas.
CONTRATANTE	LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS NIT. 901.858.304-5
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S.** identificado con Nit N° **900682256-9**
PLAZO	El Plazo para la ejecución del presente Contrato será de UN (01) MES contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 09 de noviembre del 2026, fecha de terminación del contrato interadministrativo de mandato sin representación N° 327-2026.
VALOR:	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($240.872.955).** incluidos costos de A.U, el cual encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA.

Entre los suscritos a saber, **KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.037.946.795, en calidad de Gerente, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN**-, con NIT 901.858.304-5, y que para los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra parte, **ROBINSON MEJIA VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 70.727.632, en calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S.** identificado con Nit N° **900682256-9** quien se encuentra plenamente facultado para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad según lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal, quien se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de obra pública, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** Que, de acuerdo con el artículo 93 de la ley 489 de 1998, LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E - es una empresa industrial y comercial de naturaleza publica, descentralizada, del orden municipal, su objeto social contemplado dentro de la misma, contempla "*…gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivo…".* **2.** Que los contratos que celebre **LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS** (en adelante - EDESAN E.I.C.E -), se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la contratación de la **DE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E -**, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. **3.** Que, de conformidad con el artículo 8 del decreto 040 de 2024, se regula que en desarrollo de su objeto social la "*EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN E.I.C.E"-puede realizar todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto y en particular las funciones y facultades básicas que se encuentran allí estipuladas.* **4.** En cumplimiento del contrato interadministrativo de mandato sin representación N° 327-2026, suscrito entre La Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN y el MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA, cuyo objetivo fundamental es "*DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N° 327-2026, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA ZONA DE LACTANCIA,*

ATENCION AL USUARIO, OFICINA DE SISTEMAS Y DEMAS ESPACIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL ACONDICIONAMIENTO FISICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA, según especificaciones técnicas.", e identificada la necesidad de no contar con el suficiente recurso técnico, maquinaria, equipos y personal humano calificado para ejecutar el objeto, se requiere adelantar el proceso contractual que permita seleccionar la persona jurídica o natural con experiencia para apoyar las actividades a cargo que se ocasionan con el contrato ya referenciado y por lo tanto, se requiere realizar el proceso de contratación directa, para la contratación referenciada. **5.** Que, en virtud de lo anterior, y en observancia del Manual de Contratación, Acuerdo 003 de 2024, se dio lugar al proceso en concordancia con el Art. 31 en la modalidad de contratación directa, por ello **LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E** hace una invitación directa a participar para la ejecución de las actividades propias que permitan para dar cumplimiento al referido contrato. **6.** Que, en el marco de la referida invitación, CD-014-2026, **CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S.,** identificada con el **Nit. 900682256-9**, realiza la presentación de todos los documentos que permiten validar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, y económicos propios del proceso, lo cual consta en el informe de evaluación y del cual la conclusión del mismo correspondió **a:** "El Comité Técnico Evaluador recomienda adjudicar el proceso N° CD-014-2026, al **CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S.,** identificada con el **Nit. 900682256-9. 7.** Que, en consideración de lo anterior, las partes acuerdan que el contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO:** DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N° 327-2026, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA ZONA DE LACTANCIA, ATENCION AL USUARIO, OFICINA DE SISTEMAS Y DEMAS ESPACIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL ACONDICIONAMIENTO FISICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA, según especificaciones técnicas., según especificaciones técnicas. **SEGUNDO.** PLAZO El Plazo para la ejecución del presente Contrato será de UN (01) MES contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 09 de noviembre del 2026, fecha de terminación del contrato interadministrativo de mandato sin representación N° 327-2026; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Será obligación del Contratista abrir los frentes que sean necesarios para cumplir con la entrega de las obras objeto del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución del mismo. **TERCERO. OBLIGACIONES**: **a. DE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN-**: 1. Ejercer una supervisión técnica y administrativa, a los contratos suscritos para la ejecución del proyecto, para verificar su buena calidad y pertinencia con las actividades encomendadas en el marco del presente contrato. 2. Realizar el pago oportuno a los proveedores de los bienes y/o servicios contratados en ejecución del presente proceso de contratación. 3. Requerir al contratista la entrega de los bienes y/o servicios conforme al plazo pactado en el Contrato, y según las condiciones del proceso. 4.Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del proyecto. 5. Llevar a cabo las reclamaciones a los contratistas y/o aseguradora sobre incumplimiento, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos. 6. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación de la empresa y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios. 7. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. 8. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones descritas en el proceso. 9. Hacer cumplir al contratista cuando corresponda, con las normas en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo, así como la entrega de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades. 10. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. 11. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 12. Exigir en las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario al Municipio de Barbosa y EDESAN. 13. Exigir el cumplimiento de las obligaciones específicas del proyecto de acuerdo a lo plasmado en los estudios previos y presupuesto oficial. 14. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. 15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato y según lo establecido los estudios previos y anexo técnico, adheridos al presente proceso. **b. DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Conocer a cabalidad los anexos técnicos, estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, todo en observancia de los lineamientos del Proyecto aprobado mediante el contrato interadministrativo de mandato sin representación N° 327-2026, suscrito entre la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN y el Municipio de Barbosa, y su correspondiente presupuesto oficial, y en general todos los

documentos que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia. 2. Presentar el cronograma general del contrato, la metodología de trabajo para la ejecución de las actividades objeto del contrato, organigrama, los cuales serán revisados y aprobados por la –SUPERVISIÓN antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. 3. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato. 4. Todo el personal vinculado al proyecto deberá estar afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias; igualmente el contratista deberá acreditar a EDESAN la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales de todo el personal a su cargo. 4. Aplicar las correcciones técnicas que fueren requeridas por la autoridad competente, dentro del trámite administrativo. 5.Las actividades por realizar serán las establecidas en los diferentes anexos técnicos y el presupuesto oficial, cualquier variación deberá ser previamente aprobada por LA SUPERVISIÓN. 6. Designar a un profesional que liderará el flujo de comunicación permanente, quien deberán atender oportunamente los requerimientos de –EDESAN-, así como garantizar comunicación permanente, actualizada, clara y oportuna. 7. El profesional designado para el liderazgo del proyecto por parte del CONTRATISTA deberá garantizar que el equipo de trabajo dispuesto por este acate todos y cada uno de los requerimientos de –EDENSAN- así como entregar la información que permita verificar de forma clara y oportuna los avances del proyecto y las acciones que se requieran ejecutar para evitar la afectación en algún componente sobre su adecuado desarrollo. 8. EL CONTRATISTA deberá contemplar en el cronograma de ejecución de actividades, reuniones de seguimiento técnico para evaluar el avance de ejecución, seguimientos técnicos de las actividades, calidad de la información, rendimiento de las entregas pactadas y cumplimiento de las metas previstas en el plazo contractual, así como de las novedades y/o acciones que puedan representar afectaciones al cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato. 9. Proponer de forma oportuna las medidas correctivas que considere a lugar, de forma oportuna, justificada y expresa. 10. Pagar el precio por el alquiler de equipos, elementos, herramientas y demás servicios que requiera para ejecutar los trabajos objeto del Contrato. 11. Facilitar la labor de LA SUPERVISIÓN dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 12. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por LA SUPERVISIÓN y asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato. 13. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 14. Comunicar oportunamente a la SUPERVISIÓN del contrato, las circunstancias que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de este, la calidad y estabilidad de las actividades o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones. 15. El CONTRATISTA deberá presentar INFORMES DE AVANCE, administrativo, financiero, con el debido soporte y si aplica registro fotográfico en medio digital, los cuales deberá reportar a la SUPERVISIÓN Igualmente deberá entregar como anexo al informe la proyección financiera teniendo en cuenta lo ejecutado a la fecha de corte y las actividades pendientes. 16. Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones de LA SUPERVISIÓN, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las actividades realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todos en medio magnético editable. 17. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN le remita. 18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA SUPERVISIÓN, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos. 18. Obtener la aprobación de LA SUPERVISIÓN con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional o técnico deberá cumplir con los requisitos exigidos por -EDESAN-, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. 19. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual. 20. Mantener y hacer cumplir las normas de seguridad ocupacional, industrial y de protección del personal, conforme a lo señalado para tal fin. 21. Garantizar la disponibilidad requerida para el trabajo de campo, con los equipos y el personal necesario para la ejecución del contrato. 22. Atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades. 23. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos. 24. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, de igual manera realizar la actualización de las garantías cuando se requiera o se realiza alguna modificación al mismo o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros. 25. No celebrar subcontratos sin la autorización previa de

la Empresa de Desarrollo de San Carlos - EDESAN. 26. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal a su cargo o los SUBCONTRATISTAS en contra de la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN o su mandante, por causa o con ocasión del Contrato. 27. Responder por los daños que él o sus dependientes o SUBCONTRATISTAS ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes del mandante o a terceras personas, y pagar el valor de estos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del daño o en los tiempos que indique la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN. 28. No suspender la ejecución de las actividades contratadas, sin autorización previa y por escrito de la SUPERVISIÓN. 29. Anexar una vez finalizado el contrato y en un plazo no superior al señalado para la elaboración del acta de liquidación, es decir, cuatro (4) meses, los documentos por medio de los cuales se soporta la ejecución de la totalidad de los recursos del contrato acorde a los lineamientos de la Entidad contratante. Estos soportes deberán contener, como mínimo, los documentos señalados tanto en los estudios previos, como en el contrato. 30. Suscribir el acta de terminación del contrato con la fecha contractual de terminación, establecer un periodo para la entrega y recibo final de los productos contratados, y dado el caso de existir pendientes, se dispondrá del tiempo en que deben subsanarse dichos pendientes reportados. 31. Suscribir Acta de entrega y recibo final, conjunto con la SUPERVISIÓN, teniendo en cuenta el plazo establecido en el acta de terminación y se deberá firmar una vez se hayan subsanado todas las observaciones que hayan quedado en el Acta de terminación. 32. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por -EDESAN-, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones. 33. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 34. Realizar la ejecución de las actividades contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente. 35. Informar a EL CONTRATANTE los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sean registrados en la Cámara de Comercio del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad. 36. Para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la circular básica jurídica emitida por la superintendencia bancaria (hoy superintendencia financiera de Colombia) y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, el contratista se obliga a entregar información veraz y verificable, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA CONTRATANTE al momento de la vinculación y durante el desarrollo del presente Contrato. 37. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual. **c. ESPECÍFICACIONES TECNICAS:** La ejecución de las actividades que se derivan de este proceso de contratación se hará de acuerdo con la normatividad de calidad, seguridad y protección vigentes que aplique en el Colombia. Además, se debe garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, bajo las condiciones técnicas que se describen a continuación: **1.** Conocer a cabalidad los anexos técnicos, estudios previos y el presupuesto oficial, en observancia de los lineamientos del Proyecto aprobado mediante el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación suscrito entre la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN y el Municipio de Barbosa, para ejecutar el contrato con oportunidad, eficacia y eficiencia. **2.** Presentar para revisión y aprobación previa de la SUPERVISIÓN, antes de la firma del acta de inicio, el cronograma general de obra, la metodología detallada de trabajo, el organigrama de personal y el plan de gestión de riesgos por cada fase de la obra. **3.** Cumplir estrictamente con los tiempos de ejecución, plazos y fases del programa de trabajo aprobado por la SUPERVISIÓN. **4.** Acreditar ante EDESAN la afiliación previa y el pago mensual al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y Aportes Parafiscales de todo el personal vinculado a la obra, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. **5.** Aplicar en tiempo y forma las correcciones técnicas, observaciones y ajustes solicitados por la SUPERVISIÓN o autoridades competentes durante el desarrollo de la obra. **6.** Ejecutar las actividades de obra estrictamente según las especificaciones técnicas e ítems definidos en el presupuesto oficial. Cualquier variación, adición o modificación deberá ser justificada técnicamente y aprobada previamente y por escrito mediante acta formal por la SUPERVISIÓN, EDESAN y el Municipio de Barbosa antes de su ejecución. **7.** Designar un profesional idóneo que lidere el proyecto, sirva de enlace permanente con EDESAN y la SUPERVISIÓN, y garantice el cumplimiento de las órdenes técnicas impartidas. **8.** Incluir en la programación contractual y asistir obligatoriamente a los comités técnicos periódicos programados por EDESAN y el Municipio de Barbosa, presentando el reporte de avance, la calidad de la información, el rendimiento de entregas y las alertas tempranas de afectación al proyecto. **9.** Presentar periódicamente informes técnicos, administrativos y financieros a la SUPERVISIÓN con su respectiva proyección financiera, cuadro de avance de obra (programado vs. ejecutado), soportes de ensayos de materiales,

certificaciones de calidad y registro fotográfico estructurado del proceso (antes, durante y después). **10.** Presentar oportunamente para revisión y aprobación de la SUPERVISIÓN las actas parciales de obra, cuadros de cantidades y sus soportes en medio magnético y formato editable. **11.** Solicitar y obtener la aprobación previa y por escrito de la SUPERVISIÓN antes de realizar el cambio de cualquier profesional o técnico del equipo de trabajo, acreditando que el reemplazo cumple o supera el perfil y la experiencia exigidos en los pliegos del proceso. **12.** Disponer en obra de la maquinaria, herramientas, equipos de medición, insumos y el personal técnico e idóneo suficiente para atender frentes de trabajo simultáneos desde el inicio, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento estricto del cronograma. **13.** Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dotar de Elementos de Protección Personal (EPP) al talento humano y aplicar prácticas ambientales para la gestión responsable de Residuos de Construcción y Demolición (RCD). **14.** Promover prioritariamente la vinculación de personal no calificado del Municipio de Barbosa y garantizar que en todas las piezas, vallas, entregables e informes de obra se den los créditos e imagen institucional al Municipio de Barbosa y a EDESAN. **15.** Suscribir junto con la SUPERVISIÓN el Acta de Terminación, el Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción (una vez subsanadas las observaciones o pendientes reportados), y el Acta de Liquidación del Contrato dentro del plazo establecido para ello, aportando la totalidad de la documentación y soportes que justifiquen la correcta ejecución técnica y financiera de los recursos. **d. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** El contratista se obliga a realizar las obras y demás actividades conexas necesarias para mantenimiento, adecuación y redistribución física en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Barbosa, Antioquia. El contratista se obliga a ejecutar a todo costo las obras de mantenimiento, adecuación y redistribución física en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Barbosa, Antioquia, abarcando la habilitación prioritaria de la Sala de Lactancia en cumplimiento de los requerimientos del Ministerio del Trabajo, el área de Atención al Usuario, la Oficina de Sistemas y demás dependencias institucionales; para lo cual desarrollará actividades de demolición y desmonte de estructuras existentes con disposición final de escombros, construcción de muros y cielos rasos en drywall, revoques, pintura e instalación de pisos y enchapes cerámicos, renovación integral de redes e instalaciones hidrosanitarias con montaje de nuevos aparatos sanitarios y griferías, modernización del sistema eléctrico e iluminación LED, suministro e instalación de puertas, ventanería y divisiones en vidrio, así como el tendido y ponchado de cableado estructurado para la red de datos, garantizando la entrega de áreas completamente terminadas, funcionales y operativas conforme a las normas de calidad vigentes. El contratista deberá realizar las obras y demás actividades conexas necesarias de acuerdo a las especificaciones y características técnicas señaladas en el Presupuesto oficial del proyecto; y en seguimiento de las especificaciones técnicas dictadas desde el Municipio de Barbosa y EDESAN, donde el contratista deberá ejecutar la obra de conformidad las condiciones técnicas del proyecto, los cuales hacen parte integral del presente contrato; en especial lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario
1	**PISOS, REVOQUES, PINTURAS Y ACABADOS**			
1.1	Aplicacion de revoque liso con mortero 1:4, adecuado para muros en adobe rayado tanto de fachada como de divisiones interiores, incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	m2	36,00	$ 38.004,00
1.2	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL, SOBRE MUROS REVOCADOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m2	85,00	$ 29.265,00
1.3	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color blanco	m2	96,50	$ 26.991,00
1.4	Suministro, transporte y colocación de muros en Drywall 2 CARAS (RF + RF) DE 1/2" h=2.44m. Incluye estructura metálica para armado, placa de drywall RF de 1/2", cinta papel , tornillería de 6 x 1", tornilleria de 7 x 7/16 de perfil,	m2	60,00	$ 141.552,00

	clavos 5/16 x 1", carga verde 3 cal 22, lija, PU 3 5/8" x 1 C-24 x 2.44, PC 3 5/8" x 1 1/4" C-24 x 2.44 para divisiones, masilla. Y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.			
1.5	Suministro, transporte y colocación de muros en Drywall 1 CARA (RF + RF) DE 1/2" h=2.44m. Incluye estructura metálica para armado, placa de drywall RF de 1/2", cinta papel , tornillería de 6 x 1", tornilleria de 7 x 7/16 de perfil, clavos 5/16 x 1", carga verde 3 cal 22, lija, PU 3 5/8" x 1 C-24 x 2.44, PC 3 5/8" x 1 1/4" C-24 x 2.44 para divisiones, masilla. Y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	28,00	$ 85.301,00
1.6	Suministro y aplicación de pintura epoxica para piso, incluye preparacion de la superficie y todos los elementos y aditivos necesarios para su correcta instalacion.	m2	39,0	$ 99.464,00
1.7	Suministro, transporte e instalacion de celosia en aluminio para ventilacion según especificacion tecnica.	m2	5,0	$ 391.052
1.8	Suministro, transporte y colocación de puerta en aluminio anodizado natural y cristal templado de 8 mm., de 0,8 x 2,05 m., sistema PC 7038 tradicional de Alúmina o su equivalente, Incluye pisavidrios a presión, empaques y silicona antihogos en todo el perímetro del vidrio, rodamientos, cerradura pico de loro 854 doble de primera calidad tipo Yale o su equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	un	4,0	$ 1.853.506
1.9	Suministro, transporte y colocación de muros en Drywall MIXTO 2 CARAS (SUPERBOARD + RF) DE 1/2" h=2.44m. Incluye estructura metálica para armado, placa Superboard pro 10mm, placa de drywall RF de 1/2", cinta papel , tornillería de 6 x 1", tornilleria de 8 x 1 1/4" superboard aletas, tornilleria de 8 x 1/2" pand head punta broca, clavos 5/16 x 1 1/2", carga verde 3 cal 22, lija, PU 3 5/8" x 1 C-20 x 2.44, PC 3 1/2" x 1 5/8" C-20 x 2.44 estructural, masilla supermastic, joint juntas, joint acabado, cinta malla fibra de vidrio. Y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	12,5	$ 223.923
1.10	Suministro, transporte y colocación de muros en Superboard 2 CARAS DE 1/2" h=2.44m. Incluye estructura metálica para armado, placa Superboard pro 10mm, tornillería de 6 x 1", tornilleria de 8 x 1 1/4" superboard aletas, tornilleria de 8 x 1/2" pand head punta broca, clavos 5/16 x 1 1/2", carga verde 3 cal 22, lija, PU 3 5/8" x 1 C-20 x 2.44, PC 3 1/2" x 1 5/8" C-20 x 2.44 estructural, masilla supermastic, joint juntas, joint acabado, cinta malla fibra de vidrio. Y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	20,0	$ 259.123
1.11	Suministro, transporte e Instalación de guardaescoba rígido en PVC 8 cms color madera, incluye todos los elementos necesarios para su correcta colocacion.	m	18,00	$ 58.080
2	**CUBIERTAS, FACHADAS**			
2.1	Suministro, transporte e instalación de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. Todos los elementos deben llevar wash primer, pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	500,00	$ 29.401,00
2.2	Suministro, transporte e instalacion de Cubierta en Teja Termoacustica	m2	42,00	$ 169.141,15

	Ecoroof UPVC 2.5mm Incluye remates internos y externos de cubierta, tornillos autoroscantes y todo lo necesario para su correcta instalación. Según detalle.			
2.3	Mantenimiento, reforzamiento de estructura de marco y realce de puerta existente en vidrio templado, incluye todos los materiales y herramienta necesarios para su correcta ejecucion	und	1,00	$ 563.505,75
2.4	Instalacion de puerta existente en aluminio y vidrio, incluye marco, recibidor, chapa de seguridad y demas elementos necesarios para su correcta colocacion.	und	1,00	$ 863.505,75
2.5	Suministro e instalacion de canoa PVC tipo amazona, incluye fijaciones, empates, uniones de bajante, accesorios, herramientas y demas elementos necesarios para su correcta ccolocacion.	m	15,00	$ 83.358,00
2.6	Suministro e instalacion de bajante PVC aguas lluvias tipo amazona, incluye uniones, fijaciones, accesorios, herramientas y demas elementos necesarios para su correcta ccolocacion.	m	7,00	$ 64.142,00
2.7	Suministro, transporte e instalacion de brazo hidraulico en aluminio para puerta en aluminio y vidrio capacidad de hasta 45 kg y apertura de hasta 150 grados.	und	5,00	$ 294.025,86
2.8	Suministro, transporte e instalacion de persiana tipo blackout enrollable blanco mate, incluye anclajez y todos los elementos necesarios necesarios para su correcta colocacion.	m2	33,75	$ 191.060,92
2.9	Suministro, transporte y colocación de ventana para recepción de 1.0x1.0m en vidrio templado sistema alumina o equivalente en sistema de 3 vidrios. Incluye marco y estructura en aluminio anodizado color natural, cristal templado claro, espesor de 8 mm. Incluye empaques-pisavidrio de caucho en "U", fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente, tabla inferior en aglomerado MDF de 1.0x0.3m y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 1.448.205,00
2.10	Suministro, transporte e instalacion de pelicula nanoceramica de control solar arquitectonica para ventanas, con rechazo de rayos ultravioleta del 99%, rechazo total de energia calorica de entre 53% al 85%, incluye labores en altura para su ejecucion, heeramientas y demas elementos necesarios para su funcionamiento.	m2	118,80	$ 238.701,00
3	**REDES ELECTRICAS, DE DATOS Y AIRE ACONDICIONADO**			
3.1	Suministro, transporte e instalación de panel LED 60x60, 40W marca Sylvania LED o similar 25.000 horas de vida útil, IP65, On-Off. Con extensión de cable encauchetado máximo 1.0m y clavija 10A con polo a tierra. La luminaria completa debe cumplir las últimas disposiciones del RETIE y RETILAP.	un	10,00	$ 197.263,00
3.2	Suministro, transporte e instalación de minisplit tipo pared completo (condensadora, manejadora y control remoto) inverter de 24000BTU 220/2/60. Refrigerante Ecologico 410	un	3,00	$ 4.207.911,00
3.3	Suministro, transporte e instalación de minisplit tipo pared completo (condensadora, manejadora y control remoto) inverter de 36000BTU 220/2/60. Refrigerante Ecologico 410	un	1,00	$ 6.707.500,00
3.4	Suministro, transporte e instalación de soporte y reja de seguridad para condensadora en ángulo de hierro de 1" x 1/8", incluye anticorrosivo, acabado en pintura a base de aceite blanca y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 469.392,00
3.5	Suministro, transporte e instalación de soporte para manejadora, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	4,00	$ 150.000,00

3.6	Suministro, transporte e instalación de bomba de condensado tipo Miniorange o similar (ASPEN) 220/1/60 16W, caudal 14 lt/h, cabeza 8m, incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	3,00	$	921.694,00
3.7	Suministro, transporte e Instalación de salida eléctrica de alimentador y/o iluminación en tuberia EMT Φ1/2" - 15A -125v para circuitos electricos de toma corriente doble o interruptor. Incluye , curvas EMT Φ1/2", caja de 12x12x5 EMT, Cable de Cobre Aislado No 12 AWG LIBRE DE HALOGENOSx3,terminal EMT Φ1/2" , cinta rotuladora de Vinilo naranja, y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. 3m recorrido por salida.	und	20,00	$	169.772,00
3.8	Suministro, transporte e instalación de luminaria OJO DE BUEY 1X26/MVOLT/ELECT/ISO-49V OPAL-RETIE, BALASTO ELECT ALTO FACTOR DE POTENCIA 120, fluorescente para empotrar en cielofalso, balasto electrónico ahorrador con cinco años de garantía certificados e impreso, fp(factor de potencia)=1, fb(factor de balastro)=1 , THD < 10%, factor de cresta < 1.7, protección térmica integral clase P . Incluye bombillos fluorescentes compactos de 4 pines color 840, cable encauchetado 3x14 AWG(promedio 1 metro), clavija con polo de tierra , apertura del drywall, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación, la luminaria debe cumplir las últimas disposiciones del RETILAP y el RETIE, se debe entregar curva fotométrica certificada del fabricante.	und	4,00	$	124.270,00
3.9	Suministro e instalación de acometida eléctrica 2N°8 +1 N°8 AWG THHN	ml	50,00	$	49.251,00
3.10	Suministro e instalación de acometida eléctrica 2N°10 +1 N°10 AWG THHN	ml	50,00	$	44.525,00
3.11	Suministro e instalación de acometida eléctrica 2N°12 +1 N°12 AWG THHN	ml	100,00	$	39.801,00
3.12	Suministro, transporte e instalación de tablero de 18 circuitos bifásico TQ-CP, 4H, 225 Amperios, 240/120 voltios, lamina de lamina cold rolled calibre 18, pintura en polvo de aplicación electrostática, tipo epoxipoliester, barraje en cobre electrolítico 99% de pureza, barras de neutro y tierra, para interruptores tipo QUICK-LAG. Incluye puerta bisagrada, cerrdura con llave, tarjetero, obra civil, botada de escombros y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Certificación RETIE y UL 67.	und	1,00	$	991.500,00
3.13	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma doble con polo a tierra 15 A, .LEV ref 5320, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, ducto pvc, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, pega pvc, tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.(Salida promedio de 4 mts).	und	10,00	$	101.989,00
3.14	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor bipolar de alumbrado. TIPO LEV referencia ref 5224 según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL por ducto pvc. Incluye el interruptor, tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN-90ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, ducto pvc, adaptadores terminal, obra civil y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio 4 mts).	und	10,00	$	88.215,00
3.15	Suministro, transporte e instalación de cable UTP Categoría 6 de cuatro pares, cumpla normas EIA/TIA568B. Incluye plug RJ-45, certificación y resultados en medio impreso y magnético, Marcación y Ficho de Identificación y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	100,00	$	16.227,00
3.16	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 1/2".	m	36,00	$	44.280,00

	Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.			
3.17	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 3/4". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	42,00	$ 51.888,00
3.18	Suministro e instalación de ducto conduit PVC de 1" pulgada	m	55,00	$ 40.537,00
3.19	Suministro, transporte e instalación proyector hit exterior IP65 GU10 negro	und	14,00	$ 194.730,00
3.20	Suministro, transporte e instalación bombilla LED 6W/3000K GU10 dimerizable.	und	14,00	$ 43.825,00
3.21	Suministro, transporte e instalación de accesorio conexión box outdoor.	und	14,00	$ 53.825,00
4	**PAISAJISMO, MOBILIARIO Y OTROS**			
4.1	Suministro y transporte de mesa con parasol 4 puestos y sillas en polipropileno y/o maderplast para exterior, estilo a definir por la supervision.	und	2,00	$ 1.857.058,00
4.2	Suministro y transporte de silla poltrona mecedora en madera para lactancia 70 x 65 x 75 cm con tela antifluido, estilo a definir por la supervision.	un	1,00	$ 1.531.119,00
4.3	Suministro y transporte de silla tandem de 4 puestos tapizado asiento y espaldar medidas 2.40 de largo 0.63 de fondo 0.78 de altura, estilo a definir por la supervision.	un	3,00	$ 1.703.793,00
4.4	Suministro, transporte e instalacion de cocineta de 1.00 m con meson fabricado en Acero inoxidable AISI SAE 201 J4, calibre 24 (0.6mm) poceta derecha acabado acero inoxidable SATINADO y tablero aglomerado MDP de 15mm, incluye mueble superior, inferior, herrajes, accesorios, griferia y demas elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	1,00	$ 1.956.822,00
4.5	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 9, 500 PSI, diámetro 1/2", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1/2" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía.	m	35,00	$ 17.807,00
4.6	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTE, con un DIÁMETRO DE 2" para AGUA RESIDUAL verticales y horizontales (bajantes y colectores), incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 2" incluyendo los accesorios reducidos y fijaciones que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la supervision.	m	48,00	$ 44.571,00
4.7	Suministro, transporte y colocación de franjas en película Sand Blasting en vidrieras y puertas para marcas de visualización. Incluye todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	8,00	$ 155.526,00
4.8	Transporte y siembra de especies forestales, con una altura mínima de 2 a 2,50 m. Comprende las actividades de amarre, transporte, mano de obra, 50 gramos de triple 15, 10 gramos de borax y 15 gramos de estockosor. La excavación se pagara en el Ítem respectivo. Si la siembra se realiza en epoca de verano, se debe suministrar riego diario hasta que se garantice su total prendimiento, en caso de mortalidad, se debe reponer el árbol sin que ello sea un costo adicional para el municipio.	un	6,00	$ 146.715,00
4.9	Suministro, transporte e instalación de coberturas vegetales en: siete cueros, chochos, pétreas y helechos arbóreos, para conformación de jardineras.	m2	32,00	$ 80.000,00

	Incluye conformación, nivelación de la superficie, regado, abono, cobertura y todo lo necesario hasta su total prendimiento, capote mín 5cm.			
4.10	Suministro, transporte y siembra de especies ornamentales, cobertura variegada. Incluye excavación, tierra abonada y garantizar su prendimiento sin que ello traiga un sobrecosto a la administracion municipal.	m2	15,00	$ 110.052,00
4.11	Suministro, transporte y colocación de concreto de 21 Mpa para cordón-bordillo de anden, de 0,15 x 0,25 m. Incluye formaleta en súper T de 19 mm. para acabado a la vista por 3 caras, vibrado, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. Según diseño. No incluye refuerzo.	m	25,00	$ 96.810,00

Condiciones particulares: El contratista se compromete a contratar lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo, así como para el seguimiento y control del desarrollo y correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en la minuta del mismo. Será responsabilidad del contratista, el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento del objeto contractual bajo el marco normativo de la contratación pública y su ajuste a la ley general de contratación, obrando con transparencia y vocación de servicio. **Especificaciones:** Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta las normativas y prescripciones de los Códigos y recomendaciones siguientes que apliquen para el caso: -Guías de construcción sostenible del "Área Metropolitana del Valle de Aburrá". -Normatividad ambiental vigente. - Reglamento técnico de Instalaciones eléctricas vigente a la fecha. RETIE.- NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente- Reglamento de higiene para la industria de la construcción. Resolución N° 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.- Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín. -Especificaciones técnicas particulares del presente proceso. **CUARTO. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** Que, de conformidad con el artículo 8 del decreto 040 de 2024, se regula que en desarrollo de su objeto social la "EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN E.I.C.E"-puede realizar todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto y en particular las funciones y facultades básicas que se encuentran allí estipuladas. Que, el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, sobre el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado señala que las mismas: *"… estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción de aquella que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes"*. De conformidad con lo anteriormente expuesto, LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, se rige por su manual de contratación interno, Acuerdo 001 del 10 de agosto de 2024 y Acuerdo 003 del 07 de noviembre de 2004, el último, por medio de la cual se modificó el manual inicialmente establecido. Aunado a lo anterior, dentro de la modificación al manual de contratación de la entidad se estima como modalidad de contratación, la contratación directa, contemplada en el "artículo 31 en los numerales 4 y 5, que establecen *"…(…)4. Los que se realicen con personas públicas o privadas cuando LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E tenga calidad de contratista. 5. Cuando el presupuesto sea inferior a QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).* **QUINTO. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($240.872.955).** incluidos costos de A.U, el cual encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato. **PARÁGRAFO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del presente contrato se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N°052 del 11 de agosto del 2026. **SEXTO. FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN realizara los desembolsos de la siguiente forma: i. Un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de pago anticipado, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y se hayan presentado y aprobado las garantías solicitadas en el proceso contractual. ii. El valor

restante de los recursos se pagará a través de desembolsos correspondientes a actas parciales de recibo a satisfacción en estricta conformidad con la ejecución efectiva del proyecto y a las intervenciones efectivamente ejecutadas, de acuerdo con las necesidades reales de la entidad y según los valores unitarios previstos en el presupuesto oficial y propuesta, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas en el proyecto y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social así como parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. iii. En todo caso la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados en razón del contrato interadministrativo de mandato sin representación N° 327-2026; contra avance de obra, previa autorización de desembolso del ente cofinanciador, por lo tanto, todos los pagos que se deriven del contrato que surja del presente proceso de contratación estarán supeditados a los pagos o desembolsos que realice el Municipio de Barbosa. En todo caso la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados en razón del contrato interadministrativo de mandato sin representación N° 327-2026; contra avance de obra, previa autorización de desembolso del ente cofinanciador, por lo tanto, todos los pagos que se deriven del contrato que surja del presente proceso de contratación estarán supeditados a los pagos o desembolsos que realice el Municipio de Barbosa. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA deberá informar y dejar constancia por medio de un certificado a la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN de la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN. PARAGRAFO 2. Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que se realicen las deducciones y retenciones a que haya lugar en la ejecución del contrato en el momento de los pagos por diferentes conceptos, impuestos y estampillas según la normatividad para el caso, y el Estatuto Tributario Nacional y Municipal respectivamente. PARÁGRAFO 3. Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que la forma de pago y los riesgos que ella implica. Por lo tanto, se reconoce la forma de pago planteada. PARÁGRAFO 4. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO: Las actas de avance que se alleguen para el pago deberán estar previamente aprobadas por la supervisión e interventoría deberán ser presentadas y radicadas teniendo en cuenta las indicaciones emitidas por la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, acompañadas de la respectiva facturación electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al periodo de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del funcionario responsable. Es responsabilidad del contratista presentar y realizar la publicación de las cuentas de cobro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), previa autorización por parte del supervisor. Para el respectivo pago, el contratista deberá entregar 2 paquetes en original de los siguientes soportes: - Registro fotográfico (máximo 3 fotos por página) referido a cada actividad, del antes, durante y después de cada punto intervenido, es de anotar que cada registro fotográfico deberá ser tomado desde el mismo punto. -Memoria de cantidad con los debidos registros fotográficos y firmas. -Pruebas y ensayos (si aplica)- Acta de recibo parcial y/o final- Soportes de pago a la seguridad social y parafiscales del personal; EDESAN verificará el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. -Paz y Salvos de pagos correspondiente a proveedores y trabajadores. - Para el pago del del AIU, el contratista deberá demostrar dicho valor, con el contrato de los empleados afiliados mostrando cada una de las prestaciones, facturas de gastos de alojamiento y pólizas y demás que incurran dentro de la administración. -Todos los entregables necesarios en donde se evidencie el desarrollo del objeto contractual Informe de avance administrativo, financiero, legal y en general de todo lo ejecutado. -Certificación bancaria. -Soportes de pago de los detalles establecidos en la Administración. -Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento de los pagos por diferentes conceptos, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal respectivamente y están incluidas en el valor del contrato. PARÁGRAFO 5: Los pagos de las cuentas de cobro o facturas, se realizarán únicamente a la cuenta bancaria en la que conste la titularidad del contratista beneficiario, la cual deberá estar debidamente registrada para la transferencia de fondos. En caso tal que se autorice un pago a terceros por parte del contratista, la EDESAN establecerá los documentos o requisitos que se exigirán para autorizar la cesión del pago, los cuales deberán ser cumplidos por el contratista. **SÉPTIMO. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que adquiere con el perfeccionamiento del presente contrato, solo podrá hacerlo si media autorización escrita de LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN-. **OCTAVO.**

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que cubran los riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato estas deberán ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación cuyo beneficiario y/o asegurados son: *EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- CON NIT. 901.858.304-5; MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA NIT: 890.980.445-7;*

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato y de las obligaciones surgidas, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a La Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%), del valor del contrato.
Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	El ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%), del valor del contrato.
Estabilidad y Calidad de la Obra. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo y a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	veinte por ciento (20%), del valor final de las obras.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...).

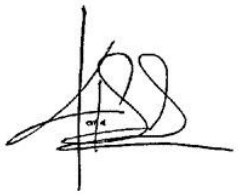
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituir garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que cubran los riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato, estas deberán ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación cuyo beneficiario y/o asegurados son: *EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- CON NIT. 901.858.304-5; MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA NIT: 890.980.445-7; Y TERCEROS EFECTADOS:*

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cobertura de la responsabilidad civil extracontractual. Este amparo debe proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Por el plazo de ejecución del contrato.	A través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía no inferior a doscientos (200) SMMLV.

PARÁGRAFO. El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución de los contratos, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. Dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del contrato, LA CONTRATISTA deberá constituir la garantía(s). La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- aprobará las garantías si las encuentra ajustadas

a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. EL CONTRATISTA debe acreditar el pago de la prima de dicha póliza. **NOVENO. SUPERVISIÓN.** La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por *LA GERENCIA;* quien tendrá a su cargo el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA; tendrá la facultad de sugerir ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, necesarios para la correcta ejecución del contrato y darán cumplimiento a lo establecido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN-, se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Conjuntamente el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 326-2026, tiene una supervisión que es ejercida a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA del MUNICIPIO DE BARBOSA o quien haga sus veces, quienes estarán facultados para revisar documentos y soportes de la ejecución del contrato cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales o jurídicas, el contratista solicite modificaciones en la ejecución del mismo. Igualmente, estarán facultados para exigir al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse durante la ejecución del contrato y la determinación de los mecanismos y de los procedimientos adecuados para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución. Igualmente, estarán facultados para exigir al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse durante la ejecución del contrato y la determinación de los mecanismos y de los procedimientos adecuados para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución. **DÉCIMO. VÍNCULO LABORAL:** LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN- no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar, con EL CONTRATISTA. **DÉCIMO PRIMERO. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado, por las siguientes causas: Por el cumplimiento del presente contrato. Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes. Por vencimiento del plazo. **DÉCIMO SEGUNDO. DOCUMENTOS ANEXOS:** La idoneidad y experiencia relacionada directamente con el área de qué trata el presente proceso; se tiene como Requisitos los siguientes: Oferta económica dirigida a LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS, está debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días, Fotocopia de la cédula del representante legal, situación militar resulta del representante legal, Copia del RUT. Certificados Procuraduría y Contraloría de la entidad y el representante legal, Verificación de antecedentes penales del representante legal (Policía Nacional). Certificado de registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal (RNMC). Certificado de Delitos Sexuales no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Certificado o documento idóneo que constate el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social (Parafiscales) Cumplimiento de ley 789 del 2012, Anexos debidamente diligenciados, certificados de experiencia específica, Invitación directa y sus anexos, Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación N° 326-2026, suscrito entre La Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN y el MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA, informe de evaluación y subsanación y los demás documentos que se ocasionen por la ejecución del presente contrato. **DÉCIMO TERCERO. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN- Y EL CONTRATISTA, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento de los 4 meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- liquidará en cualquier tiempo dentro de 2 años de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMO CUARTO. INDEMNIDAD:** Es obligación del CONTRATISTA de mantener indemne a La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de LA CONTRATISTA con ocasión del presente contrato. **PARÁGRAFO**: DEL CONTRATISTA-, será la única responsable por la vinculación del personal que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato Interadministrativo, todo lo cual realiza en su propio nombre y riesgo. **DÉCIMO QUINTO. LEGALIZACIÓN:** Serán dé cuenta del CONTRATISTA los gastos de legalización del presente contrato, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes que en él intervienen y para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal Expedición y aprobación de las garantías que cubren la ejecución del contrato y la firma del acta de inicio.

Para constancia se firma en San Carlos, el 07 de septiembre del 2026.



KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ
Gerente – EDESAN-
Resolución 478 del 01 de Agosto del 2025
CONTRATANTE



ROBINSON MEJIA VALENCIA
Representante legal
CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S.
Nit N° 900682256-9
CONTRATISTA